

BOLIVIA

LEY No. 3082

DE 23 DE JUNIO DE 2005

EDUARDO RODRIGUEZ VELTZE

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

EI HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo 1. Se declara Patrimonio Histórico, Cultural de Bolivia y Capital del Señorío Ampará, a la ciudad de Yotala, Capital de la Primera Sección de la Provincia Oropeza del Departamento de Chuquisaca, como reconocimiento a los habitantes Amparaes como el principal grupo humano milenario que poblaba ancestralmente la región de Chuquisaca antes de la llegada de los españoles y por su indiscutible aporte a la preservación de valores históricos, tradiciones culturales, el folklore e incentivo a la conservación, valoración de la identidad nacional, su significativa importancia social y económica para el Departamento de Chuquisaca y de todo el país.

Artículo 2. El Poder Ejecutivo a través del Ministerio del ramo, la Prefectura del Departamento y el Gobierno Municipal de Yotala, se encargarán de incorporar en las políticas, planes y proyectos de cultura, turismo, así como el desarrollo económico medidas de incentivo, fomento, promoción, cooperación técnica para preservar y transmitir las costumbres de esta cultura milenaria.

Remítase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los diecinueve días del mes de mayo de dos mil cinco años.

Sen. Mario Diego Justiniano Aponte

Dr. Mario Cossío Cortez

PRESIDENTE EN EJERCICIO

PRESIDENTE

HONORABLE SENADO NACIONAL

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintitrés días del mes de junio de dos mil cinco años